



DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



PACTO ANDALUZ POR LA INFANCIA

En 2009, de los 8.302.923 andaluces, 1.641.039 corresponde a población menor de edad. Esto es, el 19,76% de la población en Andalucía es menor de 18 años y por tanto, está acogida a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta población supone el 3,5% de la población española. A su vez, los niños y niñas andaluces son el 20% de la población menor de 18 años en España.

1. ANTECEDENTES EN ANDALUCÍA

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, **la Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, marca un hito de especial relevancia.

Esta Ley constituye el marco de configuración del Sistema de Protección a la Infancia en la Comunidad Autónoma, estableciendo los principios rectores a los que deben ajustarse las actuaciones públicas y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas para la defensa y protección de la infancia y adolescencia.

Asimismo, esta Ley instituye la figura del **Defensor del Menor de Andalucía**, crea los Consejos Regionales y Provinciales de la Infancia, como órganos de participación y coordinación de las instituciones públicas y privadas, y desarrolla el Observatorio de la Infancia en Andalucía.

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de esta ley, se aprueba el **Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)**, que supuso un paso adelante en la estrategia de atención a la infancia iniciada por la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias.





DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



2. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, (CDN), compromete a los Gobiernos a asumir su responsabilidad hacia los ciudadanos más jóvenes, a dar una atención prioritaria a la infancia creando entornos favorables para ella y a priorizar la inversión en infancia dando voz a los niños y las niñas.

Todos los programas y proyectos de acción que implementen los organismos públicos deben contener y estar basados en la CDN, conteniendo los principios rectores de este tratado internacional:

Artículo 2. No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna.

Artículo 3. Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Artículo 6. Derecho a la supervivencia y desarrollo.

Artículo 12. Derecho a la participación.

En un modelo descentralizado como es el de España, **son los gobiernos locales, y en especial los autonómicos los que deben comprometerse a liderar el proceso de asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos.**

3. LAS CIUDADES ANDALUZAS, AMIGAS DE LA INFANCIA

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF nació en 1996 con el objetivo de promover los derechos de la infancia y tener en cuenta sus necesidades en el desarrollo de las políticas activas municipales. **Hasta la fecha 34 municipios españoles han obtenido el Reconocimiento Ciudad Amiga de la infancia. Seis de ellos son andaluces: Andújar (Jaén), Granada, Marmolejo (Jaén), Puerto Real (Cádiz), Umbrete (Sevilla), y Vejer de la Frontera (Cádiz).**

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad o cualquier sistema de gobierno local que se compromete a respetar los derechos de la infancia. Es un gobierno local en el que la opinión, las necesidades, las prioridades y los derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas y los programas. Se trata de crear un concepto diferente de ciudad en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas son tenidos en cuenta, incluso los más pequeños.





DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



4. EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Los Gobiernos locales tienen competencias, en función del artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, en áreas que afectan directamente al bienestar y al desarrollo de la infancia, tales como seguridad, ordenación del tráfico, gestión urbanística, parques y lugares de ocio, programas de prevención y atención sanitaria primaria, actividades de ocio y tiempo libre, programación de la enseñanza, o transporte público.

Los gobiernos locales son las instituciones que antes detectan las violaciones de los derechos de la infancia y que más y mejor trabajan en programas de prevención dirigidos a la infancia en los ámbitos sanitario, educativo y medioambiental. **La labor de los gobiernos locales es fundamental para invertir en el presente y futuro de la infancia, que representa casi el 20 % del total de la población de Andalucía.**

Es necesario realizar un esfuerzo entre todos para **incluir a la infancia entre las prioridades de la agenda política y social a nivel local y a nivel autonómico** porque:

- El desarrollo de la salud de la infancia, de su educación y de su participación activa es crucial para el futuro de cualquier sociedad.
- Su dependencia y su estado de desarrollo les hace particularmente vulnerables, por lo que son más sensibles que los adultos a las condiciones bajo las que viven, tales como la pobreza, la infravivienda o la contaminación.
- Los niños y las niñas también son más sensibles a las acciones u omisiones de los gobiernos que cualquier otro grupo.

5. ANDALUCÍA AMIGA DE LA INFANCIA

Nuestro objetivo para y con la infancia se ha de transmitir a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole en Andalucía para mejorar la vida de los niños y niñas, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro, movilizando los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario, basado en el principio de los niños primero.

Para ello, firmamos en el presente Pacto nuestro compromiso para el impulso y desarrollo de los siguientes acuerdos:

1. **Impulsaremos la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía,** como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto





DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



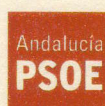
del ordenamiento jurídico, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza.

2. Apoyaremos y fomentaremos al interior de nuestras organizaciones políticas, allí donde tengamos responsabilidades a nivel municipal como labor de gobierno o desde la oposición, y así mismo a nivel autonómico:

- El desarrollo de órganos estables de participación infantil en los municipios andaluces.
- La elaboración de planes municipales de infancia estableciendo prioridades y metas basadas en las necesidades específicas de la infancia en cada localidad.
- El compromiso de mantener u optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia en los municipios andaluces.

3. Promoveremos en aquellas responsabilidades tanto a nivel municipal como a nivel autonómico que nos competan el desarrollo y la implementación de los siguientes pasos para poner a la infancia en la agenda política local:

- Contribuir a que la infancia andaluza tenga la capacidad para influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
- Abrir canales para su opinión sobre el municipio que los niños y niñas quieren.
- Promocionar su participación en su familia, comunidad y en la vida social.
- Garantizar que todos los niños y niñas reciben servicios básicos como salud, educación y protección sin discriminación.
- Establecer medidas para promover su protección de la explotación, la violencia y el abuso.
- Impulsar políticas urbanísticas y de seguridad que les permitan pasear y jugar en entornos seguros.
- Establecer las medidas necesarias para que puedan desarrollarse en un entorno con un medioambiente saludable no contaminado.
- Facilitar su participación en eventos sociales y culturales.
- Garantizar a todos los niños y niñas andaluces la oportunidad de ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio,





DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



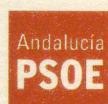
independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

4. Afirmamos que los siguientes principios deben ser considerados en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de acción social orientados a la infancia:

- Reducir o mitigar los riesgos sociales y económicos que afectan directamente a la vida de niños y niñas.
- Invertir en políticas de prevención reductoras de riesgos.
- Intervenir tan pronto como sea posible cuando los menores están en riesgo, a fin de evitar pérdidas o daños irreversibles.
- Mitigar los efectos de crisis, exclusión y pobreza sobre los niños y las niñas, reconociendo que las familias necesitan apoyo para que se garantice la igualdad de oportunidades mediante:
 - Provisiones especiales para llegar a la infancia especialmente vulnerable y excluida, incluidos los niños y niñas sin cuidado parental, los que están marginados dentro de sus familias o comunidades debido a su género, discapacidad, etnia, u otros factores.
 - Considerar los mecanismos dentro de la dinámica del hogar y el alcance que éstos tienen sobre los niños y niñas, con especial atención al equilibrio de poder entre hombres y mujeres dentro del hogar y en la comunidad en general.
 - Incluir la voz y la opinión de niños y niñas, sus cuidadores y los jóvenes en la comprensión y el diseño de sistemas y programas de prevención y protección social.

En el marco del III Congreso Internacional Solidari@ 2010, en presencia de S.M. la Reina D. Sofía, y del Presidente de la Junta de Andalucía, D. Jose Antonio Griñán Martínez, este es el compromiso que los abajo firmantes asumimos solemnemente, en pro de los derechos de la infancia en Andalucía y en el mundo.

En Sevilla, a 26 de octubre de 2010.





DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA



Sra. D. Rosa M. Torres Ruiz

Presidenta del PSOE A

Sr. D. Javier Arenas Bocanegra

Presidente del PP A

Sr. D. Diego Valderas Sosa

Coordinador General de IU LV CA

Sr. D. Pilar González Modino

Secretaria General del PA

Sr. D. José Chamizo de la Rubia

Defensor del Menor de Andalucía

Sr. D. Ricardo García Pérez

Presidente UNICEF Andalucía

